



RESOLUCION GERENCIAL GENERAL REGIONAL
N° 067 -2019-GR CUSCO/GGR

Cusco, 07 MAR. 2019

LA GERENTE GENERAL REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CUSCO.

VISTO: El Informe N° 95-2018-GR.CUSCO/RO/ATGAH del Residente de Obra, Informe N° 079-2018-GR CUSCO/GGR-ORSLTPI/SO/MLVV de la Inspectora de Obra, Informe N° 005-2019-GR CUSCO/GGR-ORSLTPI/COAD-EPAR del Analista de Obras y el Coordinador de Obras por Administración Directa, Memorándum N° 132-2019-GR CUSCO/GGR-ORSLTPI de la Oficina Regional de Supervisión, Liquidación y Transferencia de Proyectos de Inversión, Informes N° 026 y 039-2019-GR-CUSCO/GRI-SGO/MMOR de la Coordinadora de Proyectos de Inversión de la Sub Gerencia de Obras, Informe N° 119-2019-GR CUSCO/GRPPAT/SGPI de la Sub Gerencia de Programación e Inversiones de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, Informe N° 334-2019-GR CUSCO-GRI/SGO de la Sub Gerencia de Obras, Memorándum N° 360-2019-GR CUSCO-GRI de la Gerencia Regional de Infraestructura y Memorándum N° 244-2019-GR CUSCO/ORAJ de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica del Gobierno Regional del Cusco;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 1439-2009-GR CUSCO/PR de fecha 05 de octubre de 2009 se aprueba el Expediente Técnico de la obra "**Mejoramiento de la Cobertura en la I.E. N° 50611 de Pongobamba - Chinchero - Urubamba**" con un presupuesto total de S/ 2'675,625,32 (Dos Millones Seiscientos Setenta y Cinco Mil Seiscientos Veinticinco con 32/100 Nuevos Soles) a ser ejecutado en el plazo de 365 días calendario, por la modalidad de Ejecución Presupuestaria Directa;

Que, la Resolución de Contraloría N° 195-88-CG sobre Ejecución de Obras por Administración Directa, en su artículo 1° numeral 1) prevé que las Entidades que programen la Ejecución de Obras bajo esta modalidad **deben contar con la Asignación Presupuestal**, el personal técnico – administrativo y los equipos necesarios (...), en el numeral 5) prevé que en el etapa de Construcción la Entidad dispondrá de un Cuaderno de Obra en el cual anotará "... las modificaciones autorizadas (...) los problemas que vienen afectando el cumplimiento de los cronogramas establecidos y las constancias de Supervisión de la Obra". Del mismo modo en el numeral 8) establece, el Ingeniero Residente y/o inspector presentará un informe mensual detallado precisando los aspectos limitantes y las recomendaciones para superarlos, debiendo la Entidad disponer medidas respectivas;

Que, el Decreto Supremo N° 284-2018-EF que aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1252, Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones publicado en el diario oficial El Peruano el 09 de diciembre de 2018, en su Disposición Complementaria Transitoria Única dispone que excepto para la preinversión, para las demás fases se aplica la normatividad del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, siendo de aplicación al caso, lo previsto por el artículo 17° que prevé: "17.7 Luego de la aprobación del expediente técnico o documento equivalente, conforme a la normativa de la materia, se inicia la ejecución física de las inversiones. **17.8 Las modificaciones que se presenten durante la ejecución física del proyecto de inversión deben mantener la concepción técnica, económica y dimensionamiento. Estas modificaciones son registradas por la UEI antes de ser ejecutadas**". [Subrayado agregado];

Que, conforme a lo dispuesto por el artículo 33° de la Directiva N° 001-2019-EF/63.01, Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones aprobada por Resolución Directoral N° 001-2019-EF/63.01 publicada en el diario oficial "El Peruano" el 23 de enero de 2019, que prevé en el numeral "33.1 La ejecución física de las inversiones se inicia luego de la aprobación del expediente técnico o documento equivalente según corresponda, siendo responsabilidad de la UEI efectuar los registros que correspondan en el Banco de Inversiones." y en el numeral "33.2 Las modificaciones durante la ejecución física de las inversiones deben ser registradas por la UEI antes de su ejecución, mediante el Formato N° 08-A: Registros en la fase de Ejecución para proyectos de inversión y Formato N° 08-C: Registros en la fase de Ejecución para IOARR, según corresponda, y siempre que se mantenga la concepción técnica y dimensionamiento, en el caso de proyectos de inversión";





GOBIERNO REGIONAL DEL CUSCO

Gerencia General Regional



Que, con Resolución Ejecutiva Regional N° 732-2011-GR CUSCO/PR de fecha 18 de julio del 2011 se aprueba la **Ampliación de Plazo N° 01** por 230 días calendario, estableciendo como nuevo plazo de ejecución del proyecto por 595 días calendario con fecha de culminación al 07 de junio de 2011;

Que, por Resolución Gerencial General Regional N° 215-2018-GR CUSCO/PR de fecha 18 de julio del 2018 se aprueba la Ampliación de Presupuestal N° 01 por el monto de S/ 1'179,329.84 (Un Millón Ciento Setenta y Nueve Mil Trescientos Veintinueve con 84/100 Soles) para la ejecución de la obra "Mejoramiento de la Cobertura en la I.E. N° 50611 de Pongobamba - Chinchero - Urubamba", estableciendo el nuevo monto de inversión en S/ 3'854,955.16 (Tres Millones Ochocientos Cincuenta y Cuatro Novecientos Cincuenta y Cinco con 16/100 Soles);

Que, con Resolución Gerencial General Regional N° 248-2018-GR CUSCO/PR de fecha 09 de agosto del 2018 se aprueba la Ampliación de Presupuestal N° 02 por el monto de S/ 1'775,895.07 (Un Millón Setecientos Setenta y Cinco Mil Ochocientos Noventa y Cinco con 07/100 Soles), para la ejecución de la obra "Mejoramiento de la Cobertura en la I.E. N° 50611 de Pongobamba - Chinchero - Urubamba", estableciendo el nuevo monto de inversión en S/ 5'630,850.23 (Cinco Millones Seiscientos Treinta Mil Ochocientos Cincuenta con 23/100 Soles), y la **Ampliación de Plazo N° 02** por 2,747 días calendario, estableciendo como nuevo plazo de ejecución del proyecto por 3,342 días calendario con fecha de culminación al 15 de diciembre de 2018;

Que, por el Informe N° 95-2018-GR.CUSCO/RO/ATGAH de fecha 19 de diciembre de 2018 el Residente de Obra del proyecto "**Mejoramiento de la Cobertura en la I.E. N° 50611 de Pongobamba - Chinchero - Urubamba**", remite el expediente de **Ampliación de Plazo N° 03** por 142 días calendario por las causales de desabastecimiento de materiales (64 días calendario), por precipitaciones pluviales (7 días calendario) y paralización de obra (71 días calendario), con fecha de conclusión del proyecto al 06 de mayo de 2019;

Que, a través del Memorándum N° 132-2019-GR CUSCO/GGR-ORSLTPI de fecha 18 de enero de 2019 la Oficina Regional de Supervisión, Liquidación y Transferencia de Proyectos de Inversión, otorga la CONFORMIDAD TÉCNICA al expediente de modificaciones en fase de inversión relacionadas a la Ampliación de Plazo N° 03 por 142 días calendario por las causales establecidas por el Residente de Obra, adjuntando como documentos sustentatorios el Informe N° 079-2018-GR CUSCO/GGR-ORSLTPI/SO/MLVV de fecha 27 de diciembre de 2018 de la Inspectora de Obra y el Informe N° 005-2019-GR CUSCO/GGR-ORSLTPI/COAD-EPAR de fecha 18 de enero de 2019 del Analista de Obras y el Coordinador de Obras por Administración Directa;

Que, mediante Informe N° 026-2019-GR-CUSCO/GRI-SGO/MMOR de fecha 15 de febrero de 2019 la Coordinadora de Proyectos de Inversión de la Sub Gerencia de Obras, comunica que la UEI (Gerencia Regional de Infraestructura) ha cumplido con remitir el Formato N° 08-A visado y sellado para su revisión y evaluación, siendo este requisito previo para el trámite de aprobación del expediente modificado;

Que, con Informe N° 119-2019-GR CUSCO/GRPPAT/SGPI de fecha 25 de febrero de 2019 la Sub Gerencia de Programación e Inversiones de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, emite opinión de pertinencia de acto resolutivo señalando que el proyecto de inversión se encuentra en el INVIERTE.PE, Formato N° 08-A, sección A de acuerdo a lo establecido en la Directiva N° 001-2019-EF/63.01 Capítulo V Fase de Ejecución del Ciclo de Inversión, Subcapítulo I, Disposiciones sobre la Fase de Ejecución de Inversiones, artículo 33°, contexto en el que para que la UEI pueda realizar el registro en el Banco de Inversiones del Formato N° 08-A sección C, requiere se apruebe las modificaciones en la Fase de Ejecución;

Que, atendiendo lo peticionado por la Gerencia Regional de Infraestructura sobre rectificación de la Resolución Gerencial General Regional N° 248-2018-GR CUSCO/PR de fecha 09 de agosto del 2018 que aprobó la **Ampliación de Plazo N° 02** por 2,747 días calendario, se ha revisado los antecedentes del acto resolutivo mencionado cuyas copias se aduntan, encontrándose que con Memorándum N° 1394-2018-GR CUSCO/GGR-ORSLTPI de fecha 28 de junio de 2018 la Oficina Regional de Supervisión, Liquidación y Transferencia de Proyectos de Inversión, otorgó la CONFORMIDAD TÉCNICA al expediente de modificaciones en fase de inversión relacionadas a la Ampliación de Plazo N° 02, adjuntando como documentos sustentatorios el Informe N° 021-2018-GR CUSCO/GGR-ORSLTPI/SO/MLVV de fecha 18 de junio de 2018 de la Inspectora de Obra y el Informe N° 070-2018-GR CUSCO/GGR-ORSLTPI/COAD-JLMC de fecha 28 de junio de 2018 del Analista de Obras y el Coordinador de





GOBIERNO REGIONAL DEL CUSCO

Gerencia General Regional



Obras por Administración Directa, de los que se desprende que se consignó para la Ampliación de Plazo N° 02 la cantidad de 2,747 días calendario, siendo la modificación del plazo de ejecución de obra total de 3,342 días calendario, por lo que el acto resolutorio en mención no contiene error material alguno no correspondiendo su rectificación de error material, al no enmarcarse en la figura legal prevista por la Ley del Procedimiento Administrativo General;

Que, asimismo en el Informe N° 079-2018-GR CUSCO/GGR-ORSLTPI/SO/MLVV de fecha 27 de diciembre de 2018 de la Inspector de Obra y en el Informe N° 005-2019-GR CUSCO/GGR-ORSLTPI/COAD-EPAR de fecha 18 de enero de 2019 del Analista de Obras y el Coordinador de Obras por Administración Directa, se afirma que en la Resolución Gerencial General Regional N° 248-2018-GR CUSCO/PR de fecha 09 de agosto del 2018 que aprobó la **Ampliación de Plazo N° 02** por 2,747 días calendario se evidencia error debiendo ser 2,748 días calendario, plazo total que ha sido tomado en cuenta para fines de la Ampliación de Plazo N° 03 en trámite; por lo que, mediante Informe N° 334-2019-GR CUSCO-GRI/SGO de 27 de febrero de 2019, la Sub Gerencia de Obras remitiéndose al Informe N° 039-2019-GR-CUSCO/GRI-SGOMMOR de fecha 26 de febrero de 2019 de la Coordinadora de Proyectos de Inversión de la Sub Gerencia de Obras, afirma que el Residente de Obra solicitó la Ampliación de Plazo N° 02 por 2,747 días por paralizaciones de obra por el período comprendido desde el 08 de junio de 2011 al 15 de diciembre de 2018 conforme al cuadro que adjunta, y que correctamente totalizan a 2,748 días calendario, por lo que estando a la documentación mencionada corresponde modificar los Artículos Primero y Cuarto de la Resolución Gerencial General Regional N° 248-2018-GR CUSCO/PR;

Que, con Memorandum N° 360-2019-GR CUSCO-GRI de fecha 01 de marzo de 2019, la Gerencia Regional de Infraestructura, solicita la emisión de la resolución de Ampliación de Plazo N° 03 del Proyecto mencionado, así como la modificación de la Resolución Gerencial General Regional N° 248-2018-GR CUSCO/PR de fecha 09 de agosto del 2018 que aprobó la Ampliación de Presupuestal N° 02;

Que, por Memorandum N° 244-2019-GR CUSCO/ORAJ de 04 de marzo de 2019, la Oficina Regional de Asesoría Jurídica, considera procedente aprobar la modificación del acto resolutorio mencionado y la Ampliación de Plazo N° 03 para la ejecución de la referida obra;

Con las visaciones de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica, Oficina Regional de Supervisión, Liquidación y Transferencia de Proyectos de Inversión y Gerencia Regional de Infraestructura del Gobierno Regional del Cusco;

En uso de las atribuciones conferidas por el inciso b) del artículo 41° de la Ley N° 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales modificado por Ley N° 27902, el artículo 42° y el literal f) del artículo 43° del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional Cusco aprobado mediante Ordenanza Regional N° 046-2013-CR/GRC-CUSCO, la Resolución Ejecutiva Regional N° 046-2019-GR-CUSCO/GR de 14 de enero de 2019 y la Resolución Ejecutiva Regional N° 001-2019-GR CUSCO/GR de 02 de enero de 2019;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- MODIFICAR los Artículos Primero y Cuarto de la Resolución Gerencial General Regional N° 248-2018- GR CUSCO/GGR de fecha 09 de agosto del 2018, estableciendo que la **Ampliación de Plazo N° 02** de la obra "Mejoramiento de la Cobertura en la I.E. N° 50611 de Pongobamba - Chinchero - Urubamba" corresponde a "**2,748 días calendario**", y que el nuevo plazo de ejecución del proyecto por "**3,343 días calendario**" con fecha de culminación al 15 de diciembre de 2018, por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución Gerencial General Regional .

ARTÍCULO SEGUNDO.- APROBAR la **Ampliación de Plazo N° 03 por 142 DÍAS CALENDARIO**, para la ejecución del proyecto "**Mejoramiento de la Cobertura en la I.E. N° 50611 de Pongobamba - Chinchero - Urubamba**", ejecutado por la modalidad de Ejecución Presupuestaria Directa, por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución Gerencial General Regional.

ARTÍCULO TERCERO.- ESTABLECER que el nuevo plazo total de ejecución del proyecto "**Mejoramiento de la Cobertura en la I.E. N° 50611 de Pongobamba - Chinchero - Urubamba**", es de 3,485 días calendario, con fecha de culminación al 06 de mayo de 2019.

ARTÍCULO CUARTO.- TRANSCRIBIR la presente Resolución Gerencial General Regional a la Sub Gerencia de Obras, Oficina Regional de Supervisión, Liquidación y





GOBIERNO REGIONAL DEL CUSCO

Gerencia General Regional



Transferencia de Proyectos de Inversión y a los Órganos Técnico-Administrativos de la sede del Gobierno Regional del Cusco, para conocimiento y cumplimiento.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE



WELLY CASTAÑEDA CALLALLI
GERENTE GENERAL REGIONAL
GOBIERNO REGIONAL DEL CUSCO